

Informe técnico sobre la adecuación del presupuesto en el contrato para el PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Tras el estudio de la necesidad realizar contrato para el PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, se informa que:

Estando acreditada la necesidad de adquirir e implementar un software complementario al sistema de información territorial con objeto de contribuir en la transformación digital del ayuntamiento de Marbella y mejorar la seguridad de la información de los sistemas de gestión municipales, para la que se ha estimado un coste de 254.669,63 € más 53.480,62 € en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 308.150,25 € siendo este el importe máximo de la licitación.

Para adecuar el cálculo del presupuesto base de licitación en este contrato de servicio, se han tenido en cuenta lo establecido en el Artículo 309.1 LCSP que establece que “ El pliego de cláusulas administrativas establecerá el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades...”.

Teniendo en cuenta estos datos, se realiza una estimación general del desglose del mismo en sus costes directos, costes indirectos y el beneficio industrial del contratista teniendo en cuenta los datos estadísticos generales recogidos de las bases de datos de la Central de Balances del Banco de España (ratios sectoriales de las sociedades no financieras). La estimación del desglose anual, es la siguiente:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
Suministro con instalación	138.307,62 €	29.044,60 €	167.352,22 €
Servicios de instalación, configuración y SOC	116.362,01 €	24.436,02 €	140.798,03 €
Total	254.669,63 €	53.480,62 €	308.150,25 €

Para adecuar el cálculo del presupuesto base de licitación en este contrato de servicio, se ha estimado el precio a tanto alzado en función de los gastos directos e indirectos, así como de un margen de beneficio industrial que se considera razonable.

En base a ello, se fija el precio a tanto alzado, tomando como referencia para la estimación:

- Contrataciones realizadas en años anteriores y consultando con otros suministros publicados en la Plataforma de Contratación del Estado de entidades que han realizado contrataciones de suscripción a este tipo de licencias.
- Estimación de precios de los dispositivos según lo publicado en las páginas web de los proveedores más reconocidos de venta de equipos informáticos.

Las retribuciones mínimas de los perfiles profesionales que participan en el contrato están fijadas en la Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal.

Teniendo en cuenta estos datos, y que se trata de un suministro con instalación y servicios profesionales en materia de ciberseguridad, no es posible determinar desglose de costes con exactitud. Los precios están fijados por el distribuidor o fabricante del producto, y los proveedores autorizados podrán aplicar descuentos comerciales.

A estos costes directos hay que sumar los indirectos que tengan las empresas adjudicatarias, y que se corresponden con los gastos de personal de administración y mantenimiento, gastos comerciales, espacio de trabajo, etc. El valor de los servicios por configuración, distribución y garantía es residual, estando repercutido en el coste del equipo.

Cálculo de precios para el Suministro de equipos de ciberseguridad:

Ratios Sectoriales CNAE: J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática		
Cifra de ventas todos los tamaños- Actividades CNAE H53	%	Presupuesto Base de Licitación
(a) Valor de Ventas= (b)+(c)+(d)	100,00%	138.307,62 €
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios (equivale al margen bruto/ventas)	51,05%	70.606,04 €
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios	39,48%	54.603,85 €

R03 Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	6,24%	
R14 Inmovilizado material / Total activo	3,72%	
(b) Total Costes de Ventas= (b1)+(b2); coste directo	78,71%	108.861,93 €
(b1)=[(a)-R01]x(1-R14/100); materiales+gastos generales de fabricación	47,13%	
(b2)= Coste Laboral Directo; R02x0,8	31,58%	
(c) Gastos Generales de Estructura = (a)-(b)-(d); "coste indirecto"	15,05%	20.815,30 €
(d) R03 Resultado de Explotación "beneficio industrial"	6,24%	8.630,40 €

Costes Directos	78,71%	108.861,93 €
Costes Indirectos	15,05%	20.815,30 €
Beneficio Industrial	6,24%	8.630,40 €
Total	100,00%	138.307,62 €

Cálculo de precios para los Servicios Profesionales:

Ratios Sectoriales CNAE: J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática		
Cifra de ventas todos los tamaños- Actividades CNAE H53	%	Presupuesto Base de Licitación
(a) Valor de Ventas= (b)+(c)+(d)	100,00%	116.362,01 €
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios(equivalente al margen bruto/ventas)	51,05%	59.402,81 €
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios	39,48%	45.939,72 €
R03 Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	6,24%	
R14 Inmovilizado material / Total activo	3,72%	
(b) Total Costes de Ventas= (b1)+(b2); coste directo	78,71%	91.588,54 €
(b1)=[(a)-R01]x(1-R14/100); materiales+gastos generales de fabricación	47,13%	
(b2)= Coste Laboral Directo; R02x0,8	31,58%	

(c) Gastos Generales de Estructura = (a)-(b)-(d); "coste indirecto"	15,05%	17.512,48 €
(d) R03 Resultado de Explotación "beneficio industrial"	6,24%	7.260,99 €

Costes Directos	78,71%	91.588,54 €
Costes Indirectos	15,05%	17.512,48 €
Beneficio Industrial	6,24%	7.260,99 €
Total	100,00%	116.362,01 €

Se estima en un coste del contrato para las necesidades del Ayuntamiento de Marbella es de 254.669,63 € más 53.480,62 € en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 308.150,25 €, resultando este importe anual máximo de licitación.

En Marbella, a fecha de firma electrónica

El Técnico Informático del Servicio de Nuevas Tecnologías

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

977cf95818bb14be93b86f5f508fc2da490d6a74

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 2ce10b6f539a7914844908f6953f1309453026bb0e4832d1aaa69934ad72ac7a35477e733a754bf7c1eaa9803e39d0424dba55a4ff1f9adfd8f7426d191b79

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013692_2023_0000000000000000000000017082216

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 05/09/2023 9:24:16

Formato: PDF

Valor CSV: 977cf95818bb14be93b86f5f508fc2da490d6a74

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf